

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

- 11755** *CORRECCION de errores de la Ley 15/1985, de 7 de junio, sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 3.924.500.000 pesetas, para la puesta en funcionamiento de nuevas Administraciones de Hacienda, en el ejercicio de 1984.*

Advertidos errores en la publicación de la referida Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1985, a continuación se indican las oportunas rectificaciones:

Página 17864, primera columna.

En la exposición de motivos, cuarto párrafo, línea tercera, donde dice: «... que se fija en 3.954.500.000 pesetas...», debe decir: «... que se fija en 3.924.500.000 pesetas...».

Página 17864, segunda columna.

En el artículo segundo, línea primera, donde dice: «Los citados complementos de crédito...», debe decir: «Los citados suplementos de crédito...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 11756** *CANJE de notas de 20 de junio y 24 de julio de 1984, por el que se denuncia el Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de Polonia sobre el desarrollo de los intercambios comerciales, la navegación y la cooperación económica, industrial y tecnológica de 3 de junio de 1974, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16 de fecha 18 de enero de 1975.*

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la República Popular de Polonia en Madrid y se complace en referirse a la reunión de la Comisión Mixta hispano-polaca que tuvo lugar en Varsovia los pasados 7 y 8 de junio, en la que se acordó sustituir el vigente Acuerdo para el desarrollo de los intercambios comerciales, la navegación y la cooperación económica, industrial y tecnológica por un Convenio de cooperación económica e industrial, como se hizo constar en el párrafo cuarto, apartado cuarto del Protocolo firmado al final de la citada Comisión Mixta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del referido Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular de Polonia y el Gobierno del Estado Español sobre el desarrollo de los intercambios comerciales, la navegación y la cooperación económica, industrial y tecnológica firmado en Madrid el 3 de junio de 1974, la parte española comunica a la polaca que ese Acuerdo dejará de estar en vigor seis meses después de la fecha de esta Nota Verbal de preaviso, conforme a lo establecido en el citado artículo 18.

Asimismo, el Ministerio de Asuntos Exteriores propone a la parte polaca la iniciación de conversaciones con el fin de concluir un Acuerdo de cooperación económica e industrial en el lugar y fechas que ambas partes acuerden.

A la Embajada de la República Popular de Polonia en Madrid.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Popular de Polonia las seguridades de su alta consideración.

Madrid, 20 de junio de 1984.

NOTA VERBAL

La Embajada de la República Popular de Polonia saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de acusar recibo de su Nota Verbal número 35/18 del 20 de junio de 1984, en la que se comunica la renuncia del Acuerdo sobre el desarrollo de los intercambios comerciales, la navegación y la cooperación económica, industrial y tecnológica, firmado entre Polonia y España el 3 de junio de 1974.

La parte polaca toma conocimiento de la renuncia del Acuerdo y de que éste dejará de estar en vigor seis meses después de la fecha del 20 de junio de 1984.

Al mismo tiempo, la parte polaca acepta la propuesta de negociaciones sobre la conclusión de un nuevo Acuerdo de cooperación económica e industrial y propone la iniciación de las mismas en el mes de octubre o noviembre de 1984, en Madrid o Varsovia.

La Embajada de la República Popular de Polonia aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 24 de julio de 1984.

Ministerio de Asuntos Exteriores.
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
Madrid.

El Acuerdo dejó de estar en vigor el día 20 de diciembre de 1984, seis meses después de la fecha de la Nota española por la que fue denunciado, según se establece en el artículo XVIII del Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 13 de junio de 1985.—El Secretario general técnico,
Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

- 11757** *PROTOCOLO al Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Reino de España y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, hecho en Moscú el 19 de enero de 1979, para la elaboración de un Corpus diplomático relativo a las relaciones entre España y Rusia entre los años 1667 y 1917, hecho en Madrid el 1 de marzo de 1985.*

Protocolo al Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Reino de España y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, hecho en Moscú el 19 de enero de 1979, para la elaboración de un Corpus diplomático relativo a las relaciones entre España y Rusia entre los años 1667 y 1917

El Reino de España y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas;

Deseosos de incrementar la cooperación bilateral en el campo de la cultura y la investigación científica dentro del marco establecido por el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Reino de España y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, hecho en Moscú el 19 de enero de 1979;

Persuadidos de que un mejor conocimiento de las relaciones entre ambos países ha de contribuir a fortalecer las relaciones amistosas entre ambas Partes Contratantes;

Considerando que la elaboración de un Corpus diplomático relativo a las relaciones entre Rusia y España entre los años 1667 y 1917 podría contribuir a alcanzar tal objetivo;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes acuerdan preparar conjuntamente y editar un Corpus diplomático relativo a las relaciones entre España y Rusia entre los años 1667 y 1917 que llevará por título, «España y Rusia, 1667-1917».